

Municipio de Durango, Durango

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-10005-19-0814-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 814

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	95,050.4
Muestra Auditada	95,050.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Durango, Durango.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, de los cuales, se revisó una muestra de 95,050.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 95,050.4 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios 2022, ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número del contrato	Denominación	Importe
Adquisiciones, arrendamientos y servicios		
1. 09 DMAyF 2019-2022	Contratación del servicio de plataforma de gestión de filas que consta de un módulo central que dispone de todas las configuraciones centralizadas y distintos módulos adicionales que pueden agregarse en función de las necesidades de cliente	578.8
2. 13 DMAyF 2019-2022	Contratación de servicios de "soporte y mantenimiento del sistema SIGEOM"	759.7
3. 39 DMAyF 2019-2022	Servicio de automatización de facturación	439.5
4. 98 DMAyF 2019-2022	Servicio de bolsa de soporte de segundo y tercer nivel y desarrollo de sistemas municipales	650.0
5. 134 DMAyF 2022-2025	Servicios confinamiento final de residuos sólidos urbanos (RSU)	12,176.8
6. 165 DMAyF 2022-2025	Soporte funcional para el sistema recaudador municipal versión 5	2,150.0
7. 36 DMAyF 2019-2022	Servicio de auditorías de seguimiento y recertificación de las normas del ISO/GLOBAL STANDARS SC. /subdirección de sistemas e informática/2022	1,378.7
8. 087 DMAyF 2019-2022	Arrendamiento de vehículos utilitarios	14,270.3
9. MUNICIPIO-DGO-GC-OP-003/2022.	Servicio adquisición de emulsión y mezcla asfáltica	16,050.0
Subtotal		48,453.8
Obra Pública		
10. MUNICIPIO-DGO-PNM- 001/2022	Programa de conservación y mantenimiento vial con la aplicación de diferentes técnicas 2022 en Victoria de Durango	18,122.4
11. MUNICIPIO-DGO-PNM- 045/2022	Remodelación del alumbrado ornamental de la catedral de durango, zona centro	4,628.3
12. MUNICIPIO-DGO-PNM- 050/2022	Mantenimiento vial 2 (2022), en Victoria de Durango	17,790.3
13. MUNICIPIO-DGO-PNM- 062/2022	Rehabilitación de iluminación de banquetas en el centro histórico, zona centro	1,168.7
14. MUNICIPIO-DGO-PNM- 068/2022	Programa de mantenimiento vial (3ra etapa) 2022, en Victoria de Durango	4,886.9
Subtotal		46,596.6
Totales		95,050.4

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Durango, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales de los procesos seleccionados para su fiscalización, así como la documentación soporte consistente en pólizas de egresos y de diario, por lo que se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios 2022 por un monto de 95,050,420.81 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de nueve expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios con números de contrato 09 DMAyF2019-2022, 13 DMAyF2019-2022, 39 DMAyF2019-2022, 98 DMAyF2019-2022, 134 DMAyF2022-2025, 165 DMAyF2022-2025, 36 DMAyF2019-2022, 087 DMAyF2019-2022 y MUNICIPIO-DGO-GC-OP-003/2022, se verificó que el contrato número 087 DMAyF2019-2022 fue formalizado en la cuenta pública 2021, y los contratos números 98 DMAyF2019-2022 y 165 DMAyF2022-2025, se contabilizaron con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2022 pero no fueron pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Respecto a los seis expedientes restantes, se corroboró que presentaron los oficios de suficiencia presupuestal mediante los cuales se autorizó el ejercicio de los recursos para el cumplimiento de los objetos contratados y los contratos número 09 DMAyF2019-2022, 13 DMAyF2019-2022 y 134 DMAyF2022-2025, se consideraron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cuenta Pública 2022; además, se corroboró que los contratos 36 DMAyF2019-2022 y MUNICIPIO-DGO-GC-OP-003/2022, se adjudicaron mediante licitación pública, de los cuales para el contrato 36 DMAyF2019-2022 se presentó la convocatoria a la licitación pública, las bases, el dictamen de análisis de propuestas y el acta de fallo; respecto al contrato MUNICIPIO-DGO-GC-OP-003/2022 se presentó la convocatoria, el acta de apertura de propuestas, el dictamen de análisis de propuestas y el acta de fallo; asimismo, se verificó que los contratos 09 DMAyF2019-2022, 13 DMAyF2019-2022, 39 DMAyF2019-2022 y 134 DMAyF2022-2025, se asignaron mediante adjudicación directa, de los cuales se presentaron los dictámenes que justifican la excepción a la licitación pública.

Además, de los contratos números 13 DMAyF2019-2022, 39 DMAyF2019-2022, 134 DMAyF2022-2025, 36 DMAyF2019-2022 y MUNICIPIO-DGO-GC-OP-003/2022, se presentaron las actas constitutivas de los proveedores mediante las cuales se verificó que su objeto social es congruente con el concepto contratado; respecto a los contratos 09 DMAyF2019-2022, 13 DMAyF2019-2022, 39 DMAyF2019-2022, 134 DMAyF2022-2025 y 36 DMAyF2019-2022 se presentó la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y de los contratos número 13 DMAyF2019-2022, 134 DMAyF2022-2025 y 36 DMAyF2019-2022, se presentó la constancia de situación fiscal. Asimismo, se constató que los seis contratos se formalizaron oportunamente, contaron con los requisitos legales mínimos y se garantizó su cumplimiento.

3. Con la revisión de los expedientes número 09 DMAyF2019-2022, 13 DMAyF2019-2022, 39 DMAyF2019-2022, 134 DMAyF2022-2025, 36 DMAyF2019-2022 y MUNICIPIO-DGO-GC-OP-003/2022, se corroboró que de los contratos números 39 DMAyF2019-2022, 36 DMAyF2019-2022 y MUNICIPIO-DGO-GC-OP-003-022 no presentaron el programa Anual de Adquisiciones y Servicios 2022, donde conste que las adquisiciones o servicios fueron considerados y programados; respecto al contrato número 087 DMAyF2019-2022 no se presentó el oficio de suficiencia presupuestal; de los contratos de licitación pública número 36 DMAyF2019-2022 y MUNICIPIO-DGO-GC-OP-003-022 no se presentaron las investigaciones de mercado mediante las cuales se acredite que el municipio adjudicó los contratos tomando como base

los precios de referencia existentes en el mercado; en cuanto al contrato número 09 DMAyF2019-2022, no fue presentada el acta constitutiva de la empresa adjudicada, motivo por el cual no se pudo corroborar que su objeto social fuera congruente con el servicio contratado.

Además, de los contratos números 09 DMAyF2019-2022, 13 DMAyF2019-2022, 39 DMAyF2019-2022, 134 DMAyF2022-2025, 36 DMAyF2019-2022 y MUNICIPIO-DGO-GC-OP-003-022, no proporcionaron las constancias del Registro en el Padrón de Proveedores; asimismo, para los contratos número 09 DMAyF2019-2022 y 39 DMAyF2019-2022 no se presentaron las constancias de situación fiscal; respecto al contrato número MUNICIPIO-DGO-GC-OP-003-022, además de no presentarse la constancia de situación fiscal, no se presentó la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En el contrato número 36 DMAyF2019-2022, no proporcionaron el acta de apertura de propuestas, acta constitutiva de empresas concursantes, dictamen técnico y propuesta económica del proveedor ganador; asimismo, el contrato no cumplió con los requisitos mínimos establecidos. Por lo que hace al contrato número MUNICIPIO-DGO-GC-OP-003-022 no fueron presentadas las bases de licitación, el dictamen técnico, así como la propuesta técnica y económica del proveedor ganador, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 12, fracción I, 13, 18, 34, 37, fracción I, 41 BIS y 52.

2022-B-10005-19-0814-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Durango, Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no se aseguraron de considerar y programar las adquisiciones y servicios de los contratos números 39 DMAyF2019-2022, 36 DMAyF2019-2022 y MUNICIPIO-DGO-GC-OP-003-022; formalizaron el contrato número 087 DMAyF2019-2022 sin contar con el oficio de suficiencia presupuestal; no proporcionaron las investigaciones de mercado respecto a los contratos números 36 DMAyF2019-2022 y MUNICIPIO-DGO-GC-OP-003-022; respecto al contrato número 09 DMAyF2019-2022, no presentaron el acta constitutiva de la empresa adjudicada; además, de los contratos números 09 DMAyF2019-2022, 13 DMAyF2019-2022, 39 DMAyF2019-2022, 134 DMAyF2022-2025, 36 DMAyF2019-2022 y MUNICIPIO-DGO-GC-OP-003-022, no proporcionaron las constancias del registro en el Padrón de Proveedores del Estado al momento de celebrarse los contratos; para los contratos números 09 DMAyF2019-2022, y 39 DMAyF2019-2022 no se presentaron las constancias de situación fiscal; respecto al contrato número MUNICIPIO-DGO-GC-OP-003-022, además de no presentarse la constancia de situación fiscal, no se presentó la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); en el contrato número 36 DMAyF2019-2022, no fue presentada el acta de apertura de propuestas, el acta

constitutiva de empresas concursantes, el dictamen técnico y la propuesta económica del proveedor ganador; asimismo, el contrato no cumplió con los requisitos mínimos establecidos; por lo que hace al contrato número MUNICIPIO-DGO-GC-OP-003-022, no fueron presentadas las bases de licitación, el dictamen técnico, ni la propuesta técnica y económica del proveedor ganador, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 12, fracción I, 13, 18, 34, 37, fracción I, 41 BIS y 52.

4. Con la revisión de una muestra de nueve expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se verificó que los contratos números 98 DMAyF2019-2022 y 165 DMAyF2022-2025, no se pagaron desde la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, pero se contabilizaron con cargo a éstas.

Respecto a los siete expedientes restantes, se corroboró que proporcionaron la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en facturas, pólizas de pago y transferencias bancarias que acreditó los montos pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2022; asimismo, se presentaron los entregables que acreditan la prestación de los servicios contratados.

Obra Pública

5. Con la revisión de cinco contratos de obra pública con números MUNICIPIO-DGO-PNM-001/2022, MUNICIPIO-DGO-PNM-045/2022, MUNICIPIO-DGO-PNM-050/2022, MUNICIPIO-DGO-PNM-062/2022 y MUNICIPIO-DGO-PNM-068/2022, por un monto contratado de 51,506.5 miles de pesos, de los cuales 46,596.6 miles de pesos fueron pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, se corroboró que en 3 contratos fue presentado el Programa Anual de Obra Pública 2022 en el que constan las obras objeto de la contratación; en tres contratos fueron presentados los oficios de autorización presupuestal para el ejercicio de los recursos; en tres contratos se presentó el presupuesto base, en dos contratos fue presentada la convocatoria de licitación pública y en cuatro se presentaron las bases del concurso; en tres contratos se presentaron las actas constitutivas de las empresas participantes y de los contratistas ganadores; en los cinco contratos se presentaron las actas de fallo; en cuatro contratos se presentaron las actas de apertura de propuestas; en dos contratos se presenta la propuesta económica del contratista ganador y en un caso la propuesta económica; en los cinco contratos fueron presentados los contratos debidamente formalizados; en los cinco expedientes se presentaron las fianzas de cumplimiento y de anticipo correspondientes; cuatro contratos presentan constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales; y en dos contratos se presenta inscripción en el registro de contratistas.

6. Con la revisión de cinco contratos de obra pública por 46,596.6 miles de pesos, se corroboró que los contratos número MUNICIPIO-DGO-PNM-001/2022 y MUNICIPIO-DGO-PNM-068/2022 no estaban previstos en el Programa Anual de Obra Pública de la Cuenta Pública 2022; de los contratos MUNICIPIO-DGO-PNM-001/2022 y MUNICIPIO-DGO-PNM-045/2022 no se presentaron los oficios de autorización presupuestal; en los contratos

MUNICIPIO-DGO-PNM-001/2022 y MUNICIPIO-DGO-PNM-068/2022 no se presentó el presupuesto base; en los contratos MUNICIPIO-DGO-PNM-001/2022 y MUNICIPIO-DGO-PNM-045/2022 no se presentó la convocatoria y del contrato MUNICIPIO-DGO-PNM-001/2022 no se presentaron las bases de licitación; para el contrato MUNICIPIO-DGO-PNM-050/2022 no se presentó el acta de apertura de propuestas; respecto a los contratos MUNICIPIO-DGO-PNM-001/2022 y MUNICIPIO-DGO-PNM-062/2022 no se presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes ni las actas constitutivas de las empresas adjudicadas; asimismo, en los cinco contratos no se presentó el poder notarial que acredite las facultades de representación y tampoco fueron presentados los dictámenes de adjudicación. Para los contratos números MUNICIPIO-DGO-PNM-001/2022, MUNICIPIO-DGO-PNM-050/2022 y MUNICIPIO-DGO-PNM-068/2022 no se presentaron las propuestas económicas del contratista ganador y en los contratos números MUNICIPIO-DGO-PNM-001/2022, MUNICIPIO-DGO-PNM-045/2022, MUNICIPIO-DGO-PNM-050/2022 y MUNICIPIO-DGO-PNM-068/2022 no se presentó la propuesta técnica del contratista ganador; en los cinco expedientes no se presentaron las fianzas de vicios ocultos ni las constancias de situación fiscal, mientras que en el contrato número MUNICIPIO-DGO-PNM-062/2022 y MUNICIPIO-DGO-PNM-068/2022 no se presentaron las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales y en los contratos número MUNICIPIO-DGO-PNM-045/2022, MUNICIPIO-DGO-PNM-050/2022 y MUNICIPIO-DGO-PNM-062/2022 no se presentaron las constancias de inscripción en el registro de contratistas, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Durango y sus Municipios, artículos 16, 21, 30, 33, 36, 37, 40, 43, 79 y 88.

2022-B-10005-19-0814-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Durango, Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no consideraron en el Programa Anual de Obra Pública de la Cuenta Pública 2022 los contratos números MUNICIPIO-DGO-PNM-001/2022 y MUNICIPIO-DGO-PNM-068/2022; adjudicaron los contratos números MUNICIPIO-DGO-PNM-001/2022 y MUNICIPIO-DGO-PNM-045/2022 sin contar con la suficiencia presupuestal; además de que no llevaron a cabo los procedimientos de adjudicación y contratación, de conformidad con las formalidades legales establecidas, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Durango y sus Municipios, artículos 16, 21, 30, 33, 36, 37, 40, 43, 79 y 88.

7. Con la revisión de cinco expedientes unitarios de obra pública, se corroboró que se contó con la información respecto a los entregables de los cinco contratos, así como la documentación comprobatoria y justificativa del pago consistente en pólizas de pago y transferencias bancarias por los montos pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2022 y en dos contratos fue presentada la documentación administrativa del

cierre consistente en oficios de terminación, actas de entrega recepción, actas de finiquito, así como actas de extinción de derechos y obligaciones.

8. Con la revisión de cinco expedientes unitarios de obra pública, se corroboró que en los contratos números MUNICIPIO-DGO-PNM-001/2022 y MUNICIPIO-DGO-PNM-068/2022 no se presentaron los oficios de terminación, las actas de entrega recepción, las actas de finiquito, ni las actas de extinción de derechos y obligaciones y por el contrato número MUNICIPIO-DGO-PNM-062/2022 no se presentó el acta de entrega recepción; respecto a los contratos números MUNICIPIO-DGO-PNM-001/2022 y MUNICIPIO-DGO-PNM-068/2022 no se proporcionaron las carátulas de las estimaciones, ni la documentación del gasto consistente en las facturas por un monto 479.9 miles de pesos y 8.4 miles de pesos, respectivamente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango, artículo 77.

2022-B-10005-19-0814-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Durango, Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron los oficios de terminación de obra, las actas de entrega-recepción, las actas de finiquito, ni las actas de extinción de derechos y obligaciones de los contratos números MUNICIPIO-DGO-PNM-001/2022 y MUNICIPIO-DGO-PNM-068/2022; para el contrato número MUNICIPIO-DGO-PNM-062/2022, no proporcionaron el acta de entrega-recepción; en los contratos números MUNICIPIO-DGO-PNM-001/2022 y MUNICIPIO-DGO-PNM-068/2022 no presentaron las carátulas de las estimaciones, y para los contratos números MUNICIPIO-DGO-PNM-001/2022 y MUNICIPIO-DGO-PNM-068/2022, no se presentaron las facturas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango, artículo 77.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 95,050.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Durango, Durango, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Durango, Durango, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, las Direcciones de Obra Pública y de Servicios Públicos y la Subdirección de Sistemas e Informática, todas del municipio de Durango, Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 12, fracción I, 13, 18, 34, 37, fracción I, 41 BIS y 52.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Durango y sus Municipios, artículos 16, 21, 30, 33, 36, 37, 40, 43, 77, 79 y 88.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.